Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00249

SECRETARÍA. Montería, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia–Laboral, el cual confirmó la providencia de primera instancia de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral, confirmó la providencia de fecha cuatro de febrero de 2022, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

2. Tasar como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandante **ANGELA MARIA FLOREZ ALVAREZ,** a cargo de la demandada **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.** en la suma de Un Millón de pesos ($1.000.000) correspondientes a un salario (1) SMLMV; guarismo que deberán cancelar cada una de las accionadas a favor de la parte accionante; esto de conformidad con el articulo 365 numeral 8 del código general del proceso.

3. Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00249

SECRETARÍA. Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	**VALOR**
IMPUESTOS:	--- $0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- $0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- $0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANGELA MARIA FLOREZ ALVAREZ	--$1.000.000--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANGELA MARIA FLOREZ ALVAREZ	--$1.000.000--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANGELA MARIA FLOREZ ALVAREZ	--0--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANGELA MARIA FLOREZ ALVAREZ	--$1.000.000--
TOTAL	--$3.000.000--

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b03f41af59a331dddc0b13590ffd42bbb32827ced3bb84b47ace810d16084f**
Documento generado en 17/06/2022 08:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica